

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 23 DE MAYO DE 1960

NUM. 17.085

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 178

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 105, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 105.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Crear dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores la siguiente partida:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1.—Secretaría.

032-2-011-114 0 9A-G Representación .. L 9.900.00

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1.—Secretaría.

Pda. 15-G Diversos servicios, n. c. L 6.500.00

CAPITULO VI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 5-X Imprevistos 3.400.00

Total .. L 9.900.00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, Virgilio Joya Moncada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T DANIEL PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

R VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Andrés Alvarado Puerto".

CONTENIDO

Decretos N° 178, 237, 238 y 239 — Marzo y Mayo de 1960

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 889 a 890, inclusive — Abril de 1954.

AVISOS

DECRETO NUMERO 237

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 264, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 12 de noviembre de 1959, que textualmente dice: "Decreto N° 264.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

CAPITULO II

COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO

1.—Comandancia.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones L 14.000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Pda. 7-G, Equipo de Oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias, Sección 7.—Gastos de Funcionamiento, Capítulo I, Presidencia de la República, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, Alonso Flores G.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, por la ley, Alonso Flores G.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Mila B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

ARMANDO ZELAYA ROMERO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 238

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 261, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros con fecha 12 de noviembre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 261.—

El Presidente Constitucional de la Republica, en aplicacion al Artículo 7. de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1º—Crear dentro del Título XVII, Poder Judicial, la partida siguiente:

CAPITULO VIII

GASTOS DIVERSOS DEL PODER JUDICIAL

1.—Gastos Diversos.

023-2-014-152 0 7A-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el Exterior **L 300 00**

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de la Pda. 19-X, Imprevistos, de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Andrés Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, **Alonso Flores Guerra.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, por la ley, **Alonso Flores Guerra.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 297

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo 1º—Reformar el Decreto N° 177, del 18 de octubre de 1957, en la parte correspondiente a los aforos de importación de las partidas arancelarias Nos 841-08-01, 841-08-02, 841-11-01 y 841-11-02; las que se leerán así.

| Partidas y Sub-partidas | Descripción | Aforos | |
|-------------------------|--|------------|------------|
| | | Específico | Ad-Valorem |
| 841-08-01 | Sombreros de fieltro para hombres y niños | KB L 3 00 | 50% |
| 841-08-02 | Sombreros de fieltro para mujeres y niñas | KB L 3.00 | 50% |
| 841-11-01 | Sombreros de cualquier materia (excepto fieltro y asbestos) para hombres y niños | KB L 3 00 | 50% |
| 841-11-02 | Sombreros de cualquier materia (excepto fieltro y asbestos) para mujeres y niñas | KB L 3 00 | 50% |

Artículo 2º—Este decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro **Lic. Juan Miguel Mejía**
Subsecretaria **Profesora Graciela Bográn**

ACUERDOS

2 de julio de 1958

N° 1362—Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Rolando Rodríguez Cálix, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestra para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

N° 1363—Nombrar al Profesor Gilberto Castro Chacón, Asistente Técnico de la Sección Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución de la de igual título Bertha Josefina Matute, que no aceptó

N° 1364—Nombrar al Profesor Prisciliano Ríos B, Director de la Escuela de Varones “Francisco Morazán” de este Distrito Central.

N° 1365—Nombrar a partir del mes de junio anterior, a la Profesora Thelma McNab v de García, Profesora Auxiliar, de la Escuela de Oca Ridge, jurisdicción de Roatán, departamento de Islas de la Bahía

N° 1366—Nombrar a partir del 1º del mes en curso, a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal de la Escuela Guía Técnica N° 13 de Nacaome, Departamento de Valle:
Profesor Pedro Antonio Castellón, Director, en sustitución del de igual título Aríbal R. Colindres, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo
Profesora Dilia Santos de Zumiga, Sub-Directora.
Profesora Sonia Rodríguez, Profesora Auxiliar.

N° 1367—Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal de las siguientes Escuelas Primarias Rurales del Departamento de Cortés

SAN PEDRO SULA
La Libertad
Escuela “Luis Alonso Fajardo”
Profesora Elba Rodríguez Profesora Auxiliar

Mayén
Escuela “Lempira”
Profesora Francisca Paula H.
Profesora Auxiliar

La Lima
Profesora Argentina Fajardo,
Profesora Nocturna.

Copén
Profesora Alcira Figueroa, Sub-Directora, en sustitución del Profesor Rigoberto Torres

MUNICIPIO DE PUERTO CORTES
Cieneguita
Profesora Lidia García, Directora, en sustitución de la Profesora María Victoria Doré

Profesora Zoila R. Munio, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Lidia García.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES
Pedernales
Profesora Carmen Núñez, Directora

Nueva Granada
Profesora Angela de Ramos, Directora, en sustitución del Profesor Arturo Reyes Zerón

MUNICIPIO DE OMOA
Michalena
Profesora Olimpia Rodríguez Directora

MUNICIPIO DE NUEVA PIMIENTA
Pimienta
N° 1368—Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto Central, a los siguientes profesionales
Profesor Angel Suazo M. Profesor Interino de Estudios Sociales de Primer Curso Sección “H” de Educación Comercial
Profesor Santiago Muñoz, Profesor Interino de Estudios Sociales de Primer Curso Sección “F” de Educación Secundaria

N° 1369—Nombrar a los siguientes profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de la Escuela Normal Asociada, de esta capital

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Profesor José Hernán Umaña V, Consejero de Estudiantes, en sustitución del Profesor Rafael Sánchez Díaz, que renunció

PERSONAL DOCENTE
Señor Lisandro Deras, Profesor de Sociología Educativa, V Curso Sección “A”, sustituyendo al Profesor Cristóbal Mayes, que renunció

Señora Carolina Eva Faica, Profesora de Física, IV Curso Sección “A” y “B”, en lugar del Sr. Edgardo Zúñiga, que renunció

Señor Ramon Mungua Pérez, Profesor de Educación Física, 1ª Edad en sustitución del Profesor Santos R. Flores, que renunció

Señor Ramon Mungua Pérez, Profesor de Caligrafía, II Curso Sección “B” en sustitución del Profesor Santos R. Flores, que renunció

Profesor Modesto Meza Moya, Profesor de Agricultura, II Curso Secciones “A” y “B”, en vez de Profesor Rafael Sánchez Díaz

Señor Ernesto Abundado, Profesor de Educación Física, 2º Grupo, 2ª Edad, sustituyendo al Profesor Rafael Sánchez Díaz, que renunció.

Señora Aida Suazo de Pineda, Profesora de Caligrafía, II Curso Sección “A”, en lugar del Profesor Rafael Sánchez Díaz, que renunció

Señor Ramon Mungua Pérez, Profesor de Agricultura, I Curso Sección “A”, sustituyendo al Profesor Rafael Sánchez Díaz, que renunció

Señor Ramon Mungua Pérez, Profesor de Actividades Coprogramáticas de I Curso, en lugar del de igual título Santos R. Flores, que renunció.

Señor José Hernán Umaña V, Profesor de Actividades Coprogramáticas, sustituyendo al Profesor Rafael Sánchez Díaz, que renunció.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 880
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1954.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y de Servicio, que durante el presente año lectivo trabajará en la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director en Misión. Profesor Francisco Reyes Arias

Subdirector. Profesor J. Antonio Castellón

Secretario. Profesor Marcial Bueso.

Consejero. Profesor José C. Fajardo.

Consejero. Profesor Federico Aguiluz.

Consejero. Profesor Gustavo Bueso h.

Médico Consultor. Doctor Marcial Ochoa.

Dentista Consultor. Doctor Ricardo Larros

Carpintero señor B. del Guavara.

Ayudante del carpintero. señor José Humberto Torres.

Albañil, señor Alfredo Montes G

Electricista. señor José Hernández.

Chofer. señor Rafael Macías.

Chofer. señor José María Macías.

Barbero. señor Luis Espinoza

Conserje, señor Medardo González.

Vigilante, señor Tiburcio Vásquez.

Ecónomo. señor Esteban Ortiz.

Cocinero. señor Carlos Bernardes.

Sirviente. señora Paula Flores.

Sirviente, señor Manuel Girón.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Juan C. Palacios.

Acuerdo N° 881
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1954.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente y de Servicio que durante el presente

sente año lectivo trabajará en la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua en la forma que sigue:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano. Profesor J. Antonio Castellón.

Matemáticas (Aritmética Práctica). José C. Fajardo

Estudios Sociales. Profesor Marcial Bueso

Ciencias Físicas y Naturales. Profesor Federico Aguiluz

Dibujo. Gustavo Bueso h

Educación Musical. Profesor Angel María Campos

Pequeñas Industrias. Profesor José C. Fajardo

Educación Agropecuaria. Aguiluz como Guillermo C. Rodríguez

Educación Sanitaria y Medicina Urgente. Doctor Marcial Ochoa.

Segundo Curso

Castellano. Profesor J. Antonio Castellón

Matemáticas (Aritmética Algebra y Geometría). Profesor José C. Fajardo.

Estudios Sociales. Profesor Marcial Bueso

Ciencias Físicas y Naturales. Profesor Federico Aguiluz

Dibujo. Profesor Gustavo Bueso h

Educación Musical. Profesor Angel María Campos.

Pequeñas Industrias. Profesor José C. Fajardo

Educación Agropecuaria. Profesor José Angel Cáliz h.

Principios de Educación. Profesora Amanda Aguiluz M.

Psicología del Niño. Profesor Marcial Bueso.

Higiene Escolar. Profesora Elva de Reyes

Tercer Curso

Castellano. Profesor J. Antonio Castellón.

Contabilidad Agrícola y Nociones de Agrimensura. Profesor Adolfo Vendrell.

Estudios Sociales. Profesor Marcial Bueso

Dibujo. Profesor Gustavo Bueso h

Educación Musical. Profesor Angel María Campos

Pequeñas Industrias. Profesor José C. Fajardo.

Educación Agropecuaria. Profesor Fernando Rivera

Técnica y Práctica de la Enseñanza. Profesora Amanda Aguiluz M.

Organización Escolar. Profesora Elva de Reyes.

Sociología Educativa. Profesor José C. Fajardo.

Educación Física

Primera. Segunda y Tercera Edad. Profesor Federico Aguiluz

Entrenador de Deportes. señor Raimundo Amador.

Pequeñas Industrias

Hojalatero, talabartero y tejedor, en su orden. señores Maximiliano Maradiaga, Salvador V. Zepeda y Ofelia de Castellón.

Escuela de Observación y Práctica de Palo Pintado

Director y Profesor. Profesor Baudilio Lara.

Subdirector y Profesor. Profesor Arturo Zerón h

Profesores Auxiliares. Profesores Esperanza Moreno y J. Antonio Reyes h

Servicio de Extensión Escolar

Encargada del Servicio de Extensión Escolar. Profesora Amanda Aguiluz

Bibliotecario y Asistente de Servicio de Extensión. Profesor Adolfo Vendrell.

Mecanógrafas. P. M. M. Lidia Mayes H y Srta. Ana Lidia Aguiluz

Personal Técnico y de Servicio

Técnico en Educación Agropecuaria. Profesor José Angel Cáliz h.

Técnicos en Educación Agropecuaria. Agrónomos Guillermo C. Rodríguez y Fernando Rivera.

Vigilante. señor Pablo Martínez.

Bodeguero. Profesor Sebastián Laboriel

Lavandera, señora Elena v. de Flores

Aplanchadora. señora María Hernández

Mozos, señores Jesús Castillo. Gregorio Martínez. Magdaleno Hernández. Gil Ramos. Felipe Portillo y Teodoro Martínez.

Motorista, señor Francisco Mejía

Ayudante de Electricista, señor José R. Hernández L

Sirvientes. señores Juan B. López, Armando Medina. Catarino López, Marcelino López y Roque Pérez.

Ayudante de Cocinero. señor Héctor Ulloa.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Juan C. Palacios.

Acuerdo N° 882
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1954.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que

trabajará durante el año lectivo 1954-1955, en el Instituto Departamental "Ramón Rosa" de la ciudad de Gracias, en la forma siguiente

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director. Profesor J. Antonio Estrada B.

Subdirector y Secretario. Profesor Jesús Milla Selva.

Consejeros Estudiantes (señoras y varones), respectivamente. Profesoras Guillermina Canelo P. y Augusto G. Sagastume.

Tesorero. Peritos Mercantil Tito Hernández.

Bibliotecario. Profesora Argentina López.

Escribiente. Profesora Olga Marina Pineda.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Normal

Castellano. Profesora Argentina López

Inglés. Profesor J. Rubén Pineda M

Aritmética Práctica. Profesor Augusto G. Sagastume.

Estudios Sociales. J. Antonio Estadia

Botánica. Zoología e Higiene. Profesora Argentina López

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes Cortés.

Caligrafía. Profesora Mercedes de Molina.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h

Artes Industriales. Profesor Augusto G. Sagastume.

Agricultura. Profesora Olga Marina Pineda.

Educación para el Hogar. Profesora Mercedes Cortés M.

Moral y Urbanidad. Profesor J. Antonio Estrada B.

Segundo Curso Normal

Castellano. Profesora Amanda Peña

Inglés. Profesora Consuelo Murcia

Aritmética Práctica. Profesor Augusto G. Sagastume

Estudios Sociales. Profesor J. Antonio Estrada B.

Botánica. Zoología e Higiene. Profesora Mónica de Perdomo.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina

Caligrafía. Profesora Mercedes de Molina.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h

Agricultura. Profesor Augusto G. Sagastume.

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P

Tercer Curso Normal

Castellano. Profesora Alejandra de Rosa.

Algebra. Profesor Manuel Guavara.

Inglés. Profesora Consuelo Murcia.

Botánica. Zoología e Higiene. Profesora Amalia Pineda.

Geología y Mineralogía. Profesor Arnulfo Murcia h.

Estudios Sociales. Profesor Francisco Díaz.

Física. Profesora Alejandrina de Rosa.

Química Mineral. Bachiller Orfilia de Aguilar.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.

Artes Industriales. Profesor Jesús Milla Selva

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes.

Psicología General. Profesora Guillermina Canelo P

Principios de Educación. Profesora Mercedes Cortés M.

Cuarto Curso Normal

Castellano. Profesor J. Rubén Pineda

Inglés. Profesora Consuelo Murcia.

Geometría. Profesor Manuel Guavara.

Biología General. Profesor Arnulfo Murcia h.

Estudios Sociales. Profesora Amanda Peña T.

Física. Profesora Alejandrina de Rosa.

Química Orgánica. Bachiller Orfilia de Aguilar.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h.

Artes Industriales. Profesor Jesús Milla Selva.

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P.

Introducción a la Filosofía, Licenciado Julio Baide.

Psicología Educativa. Profesora Guillermina Canelo P.

Técnica y Preparación de Material Didáctico. Profesora Amanda Peña.

Organización y Administración Escolar. Profesor Jesús Milla Selva

Quinto Curso Normal

Filosofía e Historia de la Educación. Profesor Juan Carabantes h.

Dibujo y Modelado. Profesor Jorge A. Pineda.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h

Tercer Curso Normal

Castellano. Profesora Alejandra de Rosa.

Algebra. Profesor Manuel Guavara.

Inglés. Profesora Consuelo Murcia.

Botánica. Zoología e Higiene. Profesora Amalia Pineda.

Geología y Mineralogía. Profesor Arnulfo Murcia h.

Estudios Sociales. Profesor Francisco Díaz.

Física. Profesora Alejandrina de Rosa.

Química Mineral. Bachiller Orfilia de Aguilar.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.

Artes Industriales. Profesor Jesús Milla Selva

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes.

Psicología General. Profesora Guillermina Canelo P

Principios de Educación. Profesora Mercedes Cortés M.

Cuarto Curso Normal

Castellano. Profesor J. Rubén Pineda

Inglés. Profesora Consuelo Murcia.

Geometría. Profesor Manuel Guavara.

Biología General. Profesor Arnulfo Murcia h.

Estudios Sociales. Profesora Amanda Peña T.

Física. Profesora Alejandrina de Rosa.

Química Orgánica. Bachiller Orfilia de Aguilar.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h.

Artes Industriales. Profesor Jesús Milla Selva.

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P.

Introducción a la Filosofía, Licenciado Julio Baide.

Psicología Educativa. Profesora Guillermina Canelo P.

Técnica y Preparación de Material Didáctico. Profesora Amanda Peña.

Organización y Administración Escolar. Profesor Jesús Milla Selva

Quinto Curso Normal

Filosofía e Historia de la Educación. Profesor Juan Carabantes h.

Dibujo y Modelado. Profesor Jorge A. Pineda.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P.

Artes Industriales. Profesor Jesús Milla Selva.

Biología Educativa. Profesora Consuelo Murcia.

Sociología Educativa. Profesor J. Rubén Pineda M.

Higiene Escolar. Profesora Argentina López.

Estudios Sociales. Profesora Amanda Peña T.

Técnica y Práctica de Enseñanza. Profesora María Elena de Hernández.

Organización y Administración Escolar. Profesor Jesús Milla Selva.

Primer Curso de Ciencias y Letras

Castellano. Profesora Argentina López.

Inglés. Profesor J. Rubén Pineda M.

Aritmética Práctica. Profesor Augusto G. Sagastume.

Estudios Sociales. Profesor J. Antonio Estrada B.

Botánica, Zoología y Higiene. Profesora Argentina López.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes Cortés M.

Caligrafía. Profesora Mercedes de Molina.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h.

Artes Industriales. Profesor Augusto G. Sagastume.

Educación para el Hogar. Profesora Mercedes Cortés M.

Moral y Urbanidad. Profesor J. Antonio Estrada B.

Segundo Curso de Ciencias y Letras

Castellano. Profesora Amanda Peña.

Inglés. Profa. Consuelo Murcia.

Aritmética Práctica. Profesor Augusto G. Sagastume.

Estudios Sociales. Profesor J. Antonio Estrada B.

Botánica, Zoología y Higiene. Profesora Mónica de Perdomo.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.

Caligrafía. Profesora Mercedes de Molina.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h.

Artes Industriales. Profesor Augusto G. Sagastume.

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P.

Tercer Curso de Ciencias y Letras

Castellano. Profesora Alejandra de Rosa.

Inglés. Profesora Consuelo Murcia.

Francés. Profesora Alicia Batre.

Algebra. Profesor Manuel Guavara.

Botánica, Zoología y Higiene. Profesora Amaba Pineda M.

Dibujo y Modelado. Profesora Mercedes de Molina.

Estudios Sociales. Profesor Francisco Díaz.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h.

Artes Industriales. Profesor Jesús Milla Selva.

Educación para el Hogar. Profesora Guillermina Canelo P.

Quinto Curso de Ciencias y Letras

Castellano. Profesora Alejandra de Rosa.

Inglés. Profesor J. Rubén Pineda M.

Francés. Profesora Alicia Batre P.

Trigonometría. Profesor J. Rubén Pineda.

Estudios Sociales. Profesora Amanda Peña.

Física. Profesora Alejandra de Rosa.

Biología. Profesor Arnulfo Murcia h.

Química Orgánica. Bachiller Orfilia de Aguilar.

Filosofía. Licenciado E. Hernán Aguilar.

Dibujo y Modelado. Profesor Jorge A. Pineda.

Educación Musical. Profesor Juan Carabantes h.

Clases Generales

Educación Física (señoritas). Profesora Concepción Milla Selva.

Educación Física (Varones). Capitán Arnaldo Alvarado.

Conjuntos Corales. Profesora Ruth Rendón.

Conjuntos Instrumentales. Profesor Juan Carabantes.

Personal de Servicio

Conserje. señor Emilio Hércules h.

Sirviente. señor Pascual Molina.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto especial de dicho establecimiento a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 883

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la nómina del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director. Profesor Jesús Mejía Paz.

Sub-Director y Secretario. Profesor José Nicolás Pineda P.

Consejero (Sec. de Sntas.). Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Consejero (Sec. de Varones). Profesor Samuel Rodríguez C.

Escribiente. P. M. Aracely Medina A.

Prof. Jefe, Primer Curso. Prof. Jenaro Sánchez H.

Profa. Jefe, Segundo Curso. Profesora Isabel Cantarero G.

Prof. Jefe, Tercer Curso. Prof. Marco A. Martínez.

Prof. Jefe, Cuarto Curso. Prof. Salvador A. Mendoza.

Profa. Jefe, Quinto Curso. Profesora Eva Cabrera.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano. Profesor Jesús Mejía Paz.

Inglés. Profesor Mario Mejía Arellano.

Matemáticas (Arit. Práctica). Profesor Jesús Chacón.

Estudios Sociales. Profesor José Nicolás Pineda.

Ciencias Naturales. Profesor Jenaro Sánchez H.

Dibujo y Modelado. Prof. Jenaro Sánchez H.

Caligrafía. Profa. Isabel Cantarero G.

Educación Musical. Profesor Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales. Prof. Marco A. Martínez.

Agricultura (Sec. de Sntas.). Profesora Eva Cabrera.

Agricultura (Sec. de Varones). Profesor J. Francisco Domínguez.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Moral y Urbanidad. Prof. Jesús Mejía Paz.

Segundo Curso

Castellano. Profesor Samuel Rodríguez C.

Inglés. Profesor Mario Mejía Arellano.

Matemáticas (Arit. Práctica). P. M. Aníbal Vallejo Larios.

Estudios Sociales. Profesor José Nicolás Pineda P.

Ciencias Naturales. Prof. Jenaro Sánchez H.

Caligrafía. Profa. Isabel Cantarero G.

Educación Musical. Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales. Profesor Jesús Mejía Paz.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Introducción a la Filosofía. Licenciado José María Palacios h.

Psicología Educativa. Profesora Eva Cabrera.

Técnica de la Ens. y P. de M. D. Profesor José María Palacios h.

Org. y Admón. Escolar. Prof. Marco A. Martínez.

Quinto Curso

Dibujo y Modelado. Profa. Isabel Cantarero G.

Educación Musical. Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales. Profesor Jesús Mejía Paz.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Biología Educativa. Profesora Isabel Cantarero G.

Sociología Educativa. Profesor Marco A. Martínez.

Agricultura (Sec. de Vrs.). Profesor J. Francisco Domínguez.

Dibujo y Modelado. Prof. Jenaro Sánchez H.

Tercer Curso

Castellano. Profesor Samuel Rodríguez C.

Matemáticas (Algebra). Prof. Raúl Consuegra.

Inglés. Profesor Jenaro Sánchez H.

Ciencias Nat. (Bot., Zoolg. e Hig.). Profesor Mario Mejía Arellano.

Ciencias Nat. (Geol. y Min.). Profesora Eva Cabrera.

Estudios Sociales. Prof. José Nicolás Pineda P.

Física (Mec., Hidrost. y Calor). Profesora Juvencia Girón A.

Química Mineral. Profa. Elba de Mejía A.

Dibujo y Modelado. Profesor Jenaro Sánchez H.

Artes Industriales. Prof. Marco A. Martínez.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Educación Musical. Prof. Salvador A. Mendoza.

Psicología General. Profa. Eva Cabrera.

Principios de Educación. Profesor Marco A. Martínez.

Cuarto Curso

Castellano. Prof. Salvador A. Mendoza.

Inglés. Prof. Jenaro Sánchez H.

Matemáticas (Geometría). Profesor Salvador A. Mendoza.

Ciencias Nat. (Biología General). Profesora Isabel Cantarero G.

Estudios Sociales. Lic. José María Palacios h.

Física (Opt., Acúst. M. y Electricidad). Profesora Juvencia Girón A.

Química Orgánica. Profesora Elba de Mejía A.

Dibujo y Modelado. Prof. J. Eduardo Vásquez.

Educación Musical. Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales. Profesor Jesús Mejía Paz.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Introducción a la Filosofía. Licenciado José María Palacios h.

Psicología Educativa. Profesora Eva Cabrera.

Técnica de la Ens. y P. de M. D. Profesor José María Palacios h.

Org. y Admón. Escolar. Prof. Marco A. Martínez.

Quinto Curso

Dibujo y Modelado. Profa. Isabel Cantarero G.

Educación Musical. Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales. Profesor Jesús Mejía Paz.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa C. v. de Serrano.

Biología Educativa. Profesora Isabel Cantarero G.

Sociología Educativa. Profesor Marco A. Martínez.

Higiene Escolar. Profesora Rosinda Mejía Batre.

Estudios Sociales. Profesor José Nicolás Pineda P.

Técnica y Práctica de la Enseñanza. Profesora Eva Cabrera.

Organización y Admón. Esc. Profesor Marco A. Martínez.

Filosofía e Histo. de la Educ. Profesora Isabel Cantarero G.

CLASES GENERALES

Conjunto Inst. (Todos los Cursos). Profesor Salvador A. Mendoza.

Conjunto Coral (I y II Cursos). Profesor Salvador A. Mendoza.

Conjunto Coral (III, IV y V Cursos). Profesor Salvador A. Mendoza.

Educación Física (Señoritas). Profesora Juvencia Girón A.

Educación Física (Varones). Tte. Juan A. Salazar.

Entrenador General de Deportes. Profesor J. Eduardo Vásquez.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero. don David Mejía Batre.

Conserje. don Eulalio Pineda.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 884

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente, que trabajará en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el presente año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Economía, Curso A, Licenciado Jorge Osorio.

Sociología, Licenciado Ramón Valladares h.

Matemáticas, Curso A, Ingeniero Guillermo Inestroza.

Geografía Económica, Licenciado Mario Ponce.

Contabilidad, Curso A, Licenciado Roberto Soto Suazo.

Principios Generales, Derecho, Licenciado Rogelio Martínez A.

Inglés, Licenciado Guillermo Bustillo R.

Segundo Curso

Economía, Curso B, Licenciado Jorge Osorio.

Moneda y Banca, Licenciado Antonio Collart Valle.

Matemáticas, Curso B, Ingeniero Sabino A. Mass.

AVISOS

Derecho p Economistas. Licen-
ciado Roberto Ramirez

Contabilidad, Curso B. Licencia-
do Roberto Soto Suazo.

Cooperativismo. P. M. Marcial
Solís h.

Inglés, Licenciado Guillermo
Bustillo R.

Terceer Curso

Economía Internacional, Licen-
ciado Jorge Osorio.

Estadística, Curso A, Licenciado
Arturo Jiménez.

Princ. de Org. y Admón., Lic.
Roy Padgett.

Economía del Trabajo, Licen-
ciado Carlos H. Matute.

Teoría y Técnica Bancaria, Lic.
Arturo H. Medrano.

Economía Agrícola, Ing. Rober-
to Arellano Bonilla.

Cuarto Curso

Finanzas Públicas, Licenciado
Antonio Collart Valle.

Estadística, Curso B, Ingeniero
Roberto Arellano Bonilla.

Problemas Ec. Nacionales, Ing.
Roberto Arellano Bonilla.

Historia Ec. y de las Doctrinas,
Licenciado Carlos H. Matute.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicha Facultad, desde
la fecha en que empiecen a pre-
star sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Depacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 885

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril
de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente,
que durante el presente año lec-
tivo prestará sus servicios, en la
Escuela de Ensayo "Dionisio de
Herrera", de esta ciudad, en la
forma siguiente:

Directora, Profesora Amparo
Irias.

Sub-Directora y Profesora de
Primer Grado, Profesora Olga de
Erazo.

Profesora de Segundo Grado,
Profesora Alicia E. Guzmán

Profesora de Tercer Grado Pro-
fesora Miriam Martell.

Profesora de Cuarto Grado,
Profesora Antonia E. Castillo.

Profesora de Quinto Grado
Profesora Francisca Varela

Profesora de Sexto Grado, Pro-
fesora Marta Pineda.

Profesora de Grado Combinado,
Profesora Estela de Bustillo

Profesora Auxiliar y Secretaria,
Profesora M. Teresa Valladares

Profesora Especial de Educa-
ción para el Hogar, Profesora
Herlianda de Soto.

Profesora Especial de Música y
Canto, Profesora Guadalupe Va-
rela.

Las nombradas devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicha Escuela, a partir
de la fecha en que empiecen a
prestar sus servicios.—Comuni-
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 886

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril
de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la nómina del Personal
Administrativo, Docente y de Ser-
vicio, que trabajará durante el
presente año lectivo, en la Escuela
Nacional de Música, en la forma
que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Consejero, Profesor Santiago F.
Toffé.

Secretario, Br. Rafael Rivera
Oviedo.

Inspector, Sr. Emilio Navarro.

Inspectora, Profesora Rosa Ze-
laya Gómez

Meconógrafa, Srita. Julia Ra-
mos.

PERSONAL DOCENTE

Violín, Ingeniero Roberto Do-
mínguez.

Violoncelo y Contrabajo, Prof.
Victoriano D. Cananea.

Piano, Prof. Joaquín Castilla.

Teoría y Solfeo, Profesor Vic-
toriano D. Cananea.

Solfeo y Canto, Profesor Julio
Mata.

Conjunto Instrumental, señor
Emilio Navarro.

Declamación, Profesor Santiago
F. Toffé.

Asistentes para Piano, Profesora
Orfilia C. Ramos, Dolores Va-
lladares y María Teresa de Mu-
rillo.

Asistente para Violín, señor Mi-
guel A. Flores.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor Justo T. Valla-
dares.

Portera, señora Eduarda de
Díaz.

Sirviente, señor Juan Ramos.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicha Escuela, desde
la fecha en que empiecen a prestar
sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública
por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 887

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril
de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Adminis-
trativo y de Servicio, que trabaja-

rá durante el presente año lectivo
1954-1955, en la Escuela Normal
Rural de Señoritas, de Dankí, en
la forma siguiente:

Directora, Profesora Filomena
Cariás G.

Sub-Directora, Profesora Rosa
Bardales.

Secretaria, Profesora, Gloria
Carbajal.

Escribiente, Profesora Ada Fe-
rrera.

Consejeras de Estudiantes, do-
ña Teodora de Cardona, Profesora
Sonia L. Coto y Marta Sa-
lmas.

Médico Consultor, Doctor San-
tiago Chavarría h.

Dentista, Doctor Antonio Zúñiga
Idiáquez.

Electricista, señor Ramón Cu-
bas h.

Ayudante Electricista, Sr. Ben-
jamin Valladares.

Chofer, Profesor Gonzalo Velás-
quez.

Ayudante del Chofer, señor An-
gel Chávez.

Fontanero y Herrero, señor Ra-
fael Cariás.

Bodeguero, señor Leonardo Re-
yes.

Carpintero, Sr. Nicolás Varela

Conserje, señor Ismael Zam-
brana.

Ama de Llaves, señora Juana
Ortega.

Cocinera, señorita Eulogia Sán-
chez.

Lavandera, Sra Inocente Ruiz.

Aplanchadora, señora Felicitá
López.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
General de Egresos e Ingresos,
desde la fecha en que empiecen a
prestar sus servicios.—Comuni-
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 890

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril
de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente
que trabajará durante el año lec-
tivo 1954-55, en la Escuela Na-
cional de Bellas Artes, de esta ca-
pital, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Segundo Curso

Profesor de Castellano, Licen-
ciado Guillermo Bustillo R.

Profesor de Aritmética, Profesor
Martin Alvarado R.

Profesor de Estudios Sociales,
Profesora Amparo A. de Portillo.

Profesor de Perspectiva y Di-
bujó Lineal, don Maximiliano Eu-
ceda.

Profesor de Modelado, Ing. Sa-
muel Salgado

Profesor de Dibujo, Claro-oscuro
don Maximiliano Euceda

Profesor de Nociones de Histo-
ria del Arte, don Luis Eades

Profesor de Nociones de Histo-
ria de la Cerámica, don Luis
Eades.

Profesor de Dibujo del Natural,
don Dante Lazzaroni.

Profesor de Metodología de la
Cerámica, don Dante Lazzaroni.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección
de Patentes y Marcas de Fábrica,
dependiente de la Secretaría de
Economía y Hacienda, hace saber:
que con fecha veintinueve de abril
del año en curso, se admitió la so-
licitud que dice: "Registro y de-
pósito de una marca de fábrica.—
Poder Ejecutivo.—Secretaría de
Economía y Hacienda.—En repre-
sentación de la compañía Standard
Oil Company of California, una
corporación del Estado de Dela-
ware, domiciliada en la ciudad de
San Francisco, Estado de Califor-
nia, Estados Unidos de América,
según el poder que obra en esa Se-
cretaría de Estado, respetuosamen-
te comparezco a solicitar el registro
y depósito de la marca de fábrica
denominada:

CHEVRON

según el elisé y conforme a los cer-
tificados adjuntos N° 9236, inscrito
el 25 de febrero de 1958 en la Ofi-
cina de Patentes de Nicaragua; N°
39 registro 21 y N° 40 registro
21, inscritos en la Secretaría de
Comercio de la República de Haití,
marca que ampara, distingue y pro-
tege: productos químicos y sustan-
cias químicas e intermediarios quí-
micos para uso general en la ma-
nufactura y en las artes industria-
les, y en la agricultura y horticul-
tura, incluyendo ácido naftánico y
sus derivados, naftenatos metálicos,
pclibutenos, sulfonatos sódicos, sul-
fonatos purificados, ácidos alipáti-
cos, naftenatos líquidos y sólidos
incluyendo calcio, cobalto, cobre,
hierro, plomo, magnesio, zinc, alu-
minio y sus combinaciones; sulfi-
na, silenos, mercaptanos, ácido cre-
cílico, álcalis bencenos, incluyendo
bencenos dodeclicos, ácidos sulfó-
nicos, sulfonatos de sodio alquilari-
l, ácidos terepálticos, ácid o s ben-
zóicos y toluicos, anhídridos ftáli-
cos, anhídridos maélicos, arthoxi-
leno, metaxileno, paraxileno, fenol,
acetona, ácidos isoftálticos, buta-
dienos, cloruro basil alcalino; odo-
rantes de gas volátil; agentes hu-
medecadores; dispersantes quími-
cos; emulsificadores solubles en

Profesor de Dibujo Geométrico
y Decorativo, don Horacio Reina.

Profesor de Talla en Madera,
don Jacobo Cáceres.

DEPARTAMENTO TECNICO Y
DE EXTENSION CULTURAL

Jefe del Departamento Técnico,
don Rafael Carlos Gómez M

Colaboradora, Srita, María Te-
resa Salgado.

Mecanógrafa, Profesora Elina
Padilla.

Médico, Dr. J. Adán Cueva.

Colaborador Artístico, Profesor
Santiago F. Toffé.

Carpintero, don Juan Barahona.

Chofer, don Domingo Salgado
Serra.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicho establecimiento,
a partir de la fecha en que tomen
posesión de su cargo.—Comuni-
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley.

Julio C. Palacios.

agua; catalísticos hidroformes, ca-
tálísticos de hidrogenación; algacici-
das; reagentes de flotación; preven-
tivos del moho y de fungicidas;
preservativos de maderas; flúidos
hidráulicos; plasticizantes y exten-
sores de hule; suavizadores de cue-
ro: preparaciones químicas para
atrapar el polvo en filtros de aire.
Preparaciones químicas usadas para
revestir e impregnar materiales de
aislación eléctrica: preparaciones
químicas para la fabricación de
tinta. Compuestos químicos para
usar en la fabricación de adhesivos
y máxicos; preparaciones quími-
cas para usar como limpiadoras
domésticas, industriales e institu-
cionales. Detergentes; y compues-
tos químicos para usar en la fabri-
cación de detergentes. Productos
químicos para evitar y prevenir la
congelación de la humedad en tal-
ques para almacenar y en unidades
de sistemas de calefacción y en mo-
tores de combustión interna; disol-
ventes y transmisores insecticidas;
gas de petróleo líquido; compues-
tos químicos de alta volatilidad,
usados para facilitar el arranque de
motores de combustión interna a
baja temperatura; pesticidas; pe-
trolato semisólido y petrolatos lí-
quidos, conocidos también como
ungüentos blancos; aceites refinados
usados como flúidos de compases;
aceites útiles para evitar la ad-
herencia de formas de moldes para
cemento, ladrillos y otros mate-
riales; compuestos de petróleo para
prevenir el orín, que se aplican
como capas en metal o en otras su-
perficie; aceites absorbentes útiles
para extraer la gasolina natural del
gas o de los vapores naturales; acei-
tes nebulosos utilizados para pro-
teger tuberías, medidores y otras
partes internas de sistemas de dis-
tribución de gas; y aceites de tem-
plado rápido, utilizados como en-
friadores del calor en el tratamien-
to del acero; preparaciones quími-
cas para mejorar el drenaje y la
penetración de agua en áreas y
campos de percolación; venenos,
azúfres y polvos de azúfres para
usar como modificadores y acondi-
cionadores del suelo, azúfres flotan-
tes, amoníaco, preparaciones quí-
micas para prevenir y evitar la
caída de la fruta y de los vegetales,
de árboles y plantas, emulsificadores
secos, agentes humedecadores,
acondicionadores del suelo conte-
niendo poliacrilonitrilo, prepara-
ciones químicas para el tratamien-
to de semillas y anticorrosivos e
inhibidores corrosivos; parasitici-
das, insecticidas, germicidas, fun-
gicidas, hervicidas, desinfectantes,
fumigantes, destructores de ma-
leza, ovicidas, miticidas; fertilizan-
tes acondicionadores del suelo mo-
dificadores y correctivos del suelo;
fumigantes del suelo y preparacio-
nes químicas para mejorar el dre-
naje y la penetración del agua en
áreas y campos de percolación;
productos químicos para formar de-
pósitos insecticidas y usarlos para
el depósito de cantidades más que
normales de compuestos insolubles,
dispersados en agua, cuando tales
compuestos deben rociarse o apli-
carse en otras formas a la super-
ficie de las plantas, polvos sulfu-
ricos para espolvorear, repelentes
de insectos animales, venenos, azú-
fre para usar en el mejoramiento
del suelo y como acondicionadores
del suelo azúfre azúfre flotante,
amoníaco, preparaciones químicas

para prevenir y evitar la caída prematura de frutas y legumbres, de árboles, y plantas; emulsificadores secos, reagentes humedecedores, detergentes, germicidas y compuestos que influyen procesos fisiológicos específicos en plantas, barreras insecticidas para barricar árboles y otras superficies expuestas contra el paso de insectos trepantes y rastreros, rocíos insecticidas, germicidas y fungicidas; acondicionadores de suelo conteniendo poliacrilonitrilo, coadyuvantes de rocíos preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, carbas insecticidas, productos químicos para usar en el control de gusaneras y otros bichos; y preparaciones químicas para usar como rocíos de larvas, como anticépticos y deodorantes y limpiadores, asfalto y productos asfálticos de todas clases, incluyendo materiales de construcción, composiciones de techos asfálticos, aceites para techos aceites para piscas, aceites usados para prevenir y evitar la adherencia de cemento, ladrillo y otros materiales a los moldes, composiciones bituminosas usadas para la construcción y para revestir superficies, ligantes de asfalto, emulsiones y composiciones de asfalto, materiales para pavimentar, ladrillos de construcción y adobe, composiciones bituminosas y emulsiones solubles en agua, preparaciones usadas para fabricar productos de calafateaje; productos de petróleo y sus derivados aceites, aceites y grasas refinadas, ceras de petróleo y petroleatos, xerosene, aceites de calefacción y combustibles, combustibles de motores de combustión; interna; aceites lubricantes y grasas lubricantes, aditivos de aceite quemante, aditivos de gasolina, aditivos de aceite lubricante, polibutenos para usar en grasas y lubricantes industriales, lubricantes industriales de alta temperatura, lubricantes para armas de fuego; marca que se aplica o fija, independiente de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de abril de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1960.

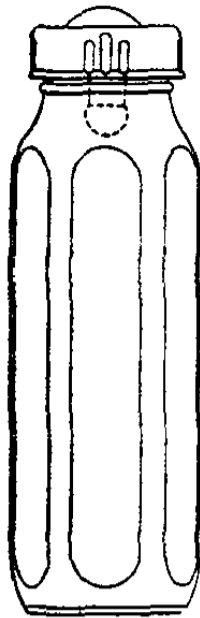
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra

NILOMAN

para distinguir: medicamentos; productos químicos para uso medi-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Pyramid Rubber Company, corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 771 North Freedom Street, ciudad de Ravenna, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en: un recipiente biberón alargado verticalmente y formado de seis lados o caras, que dan la forma exagonal, excepto los extremos superior e inferior, que son redondos.—Dichas caras aparecen moldeadas en formas de dos líneas verticales paralelas, ramontadas arriba y abajo por una línea curva, apareciendo ligeramente más estrecha la base de la botella, así como el cuello que se ve con unas líneas horizontales a manera de rosca, sobre la cual aparece el tapón de forma cuadrangular ligeramente alargado horizontalmente, en medio del cual se ve hacia arriba una línea curva y abajo tres lengüetas de las que pende hacia abajo una figura punteada que corresponde al pezón artificial, dentro de la botella; pudiéndose usar en cualquier tamaño y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.—Daniel Casco L".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960



23 M. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintuno de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Monsanto Chemical Company, corporación industrial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito incorporación en este país, del registro en aquella nación de la marca de fábrica consistente e identificada por la palabra Monsanto, puesta sobre un block representativo de la letra "M", de carácter mayúsculo.—Dicha marca ha sido inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, el 13 de enero de 1953, bajo el número 569,183, para distinguir y proteger: abonos aumentativos para mejorar la calidad vegetativa de la tierra, especialmente abonos operativos para regulación.—La marca de referencia, se aplica sobre los productos y en los envases contentivos de los mismos, por medio de marbetes impresos o litografiados y en cualquier otra forma conveniente, por medio de la cual se muestra la distinción protectora que se solicita.—Acompaño las previsiones de ley y ruego se haga constar que el poder con que gestiono se encuentra anexo a los documentos de registro de la marca de fábrica número 3,057.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de abril de 1960.—(f) Emilio España Valladares".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.



23 M. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

cial, higiénico y científico: preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos; preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes; preparaciones cosméticas; aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1960.—Daniel Casco L".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 M. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra

REDOXON

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos; preparaciones para exterminar ani-

males y plantas; desinfectante; preparaciones cosméticas; aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1960.—Daniel Casco L".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M y 2 J. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de la marca de fábrica "Carta Blanca"—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Tegucigalpa, S. A., corporación industrial domiciliada en Tegucigalpa, D. C., departamento de Francisco Morazán, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica denominada "Carta Blanca",



que se caracteriza conjuntamente en el centro de un símbolo ovalado mostrándose en su arco superior la escritura "Cervecería Tegucigalpa, S. A."; bajo el arco la exposición de un vaso desbordante de cerveza posando sobre la divisa expositiva de la marca que se registra; en el arco inferior del óvalo, la escritura "Honduras, C. A.", tal como se muestra en el clisé, cuyas son las copias que de tal marca se depositan. La marca ha sido adoptada por la Cervecería Tegucigalpa, S. A., para distinguir y proteger: una especialidad de cerveza manufacturada con malta y lúpulo; y la cual se aplica fundiéndola sobre los envases contentivos del producto, por la colocación en estos mismos envases, de marbetes impresos o litografiados, en cualquier color, tipo o forma de letra o de otra manera usada en el comercio por medio de la cual se observe y aprecie la distinción amparada por la ley. Acompaño el poder con que gestiono del cual ruego se tome la razón de ley y se me devuelva el original así como también los demás elementos previstos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares".—Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M., 2 y 13 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de los señores H. de Sola e Hijos, sociedad colectiva en Comandita Simple e Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito la incorporación en Honduras, del registro verificado en aquella República, de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra:

SALVADENT

inscrita según certificado de origen, que debidamente legalizado, se anexa, bajo el número 6,785, el veintuno de marzo de 1960, para amparar y distinguir: pastas dentífricas y similares; la cual es usada en cualquier forma o tipo de letra y color, aplicándola directamente sobre los productos o por medio de marbetes impresos, litografiados, estampados y en cualquier otra forma usada en el comercio, aplicable asimismo sobre los envases, paquetes o envoltorios contentivos de los artículos.—Acompaño los documentos requeridos por la ley; y ruego, que el poder con el cual ejerzo esta personería, se razone del existente, junto a las diligencias del registro de la marca de fábrica N° 7,058.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

Argentina M. de Chávez.

23 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffman-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BENERVA

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos; preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes; preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé de "Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M. y 2 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 10 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Biobase A. G., domiciliada en Münzengasse 3, Basle, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 179.593, el 19 de febrero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

HISTAGLOBIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1960.

Argentina M. de Chávez.
23 M. y 2 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación de Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 384.267, el 7 de enero de 1941, por un período de veinte años, para distinguir: una sustancia medicinal para el tratamiento de deficiencias vitamínicas y nutricionales; consistente en la palabra:

UNICAP

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M. y 2 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de "Calzado Salvadoreño S. A.", sociedad anónima salvadoreña, domiciliada en Boulevard del Ejército, ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicho país, con el número 6 767, el 24 de febrero de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: calzado; consistente en la palabra:

TROPICANA

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

23 M., 2 y 13 J. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 591 056, el 15 de junio de 1954, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación medicinal para el tratamiento de deficiencias nutricionales; consistente en la palabra:

LIPROTEIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M. y 2 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Charms Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 611 Heck Street, Asbury Park, Estado de New Jersey Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 130 669, el 4 de mayo de 1929 renovada por veinte años a contar del 4 de mayo de 1960, para distinguir: tabletas de dulce y fruta; consistente en la palabra: "Charms", tal como se muestra

CHARMS

en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica al producto y empaques que lo contienen, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1960.

el cuello que se ve con unas líneas horizontales, a manera de rosta; pudiéndose usar en cualquier tamaño y color. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de la marca de fábrica «Corona Extra».—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Tegucigalpa, S. A., corporación industrial domiciliada en Tegucigalpa, D. C., departamento de Francisco Morazán, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica denominada: "CORONA EXTRA"



que conjuntamente se caracteriza en el centro de un símbolo ovalado en cuyo arco superior se muestra la lectura "Cervecería Tegucigalpa, S. A."; bajo el arco la exposición de un vaso desbordante de cerveza posando sobre la divisa expositiva de la marca que se registra; en el arco inferior del óvalo, la escritura "Honduras, C. A.", tal como se muestra en el clisé cuyas son las copias que de tal marca se depositan. La marca ha sido adoptada por la Cervecería Tegucigalpa, S. A., para distinguir y proteger: una especie de cerveza manufacturada con malta y lúpulo; y la cual se aplica fundiéndola sobre los envases contentivos del producto, por la colocación en estos mismos envases, de marbetes impresos o litografiados, en cualquier color, tipo o forma de letra, o de otra manera usada en el comercio, por medio de la cual se observe y aprecie la distinción amparada por la ley.—Acompaño el poder con que gestiono, del cual ruego se tome la razón de ley y se me devuelva el original, así como también los demás elementos previstos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta.—(O) Emilio España Valladares" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 M., 2 y 13 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schenley Industries, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 350 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 320.176, el 18 de diciembre de 1934, renovada por diez años a contar del 18 de diciembre de 1954, para distinguir: Whiskey y otras bebidas destiladas espirituosas; consistente en las palabras:

CREAM OF KENTUCKY

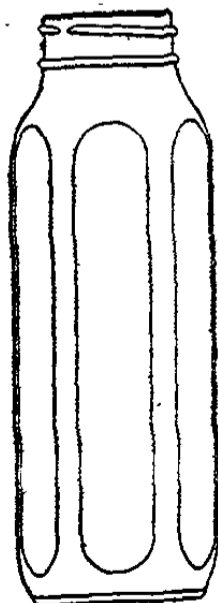
y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 M. y 2 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin-Williams Company, Corporación Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cleveland, en dicho Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de marca de fábrica, consistente en la palabra distintiva:

KEM

inscrita en aquella nación, el 30 de septiembre de 1930, bajo el número 275.175, renovada por veinte años más, el 30 de septiembre de 1950, para distinguir y proteger los siguientes productos de su manufactura consistentes en: pinturas, en pastas y semisquidas o preparadas en forma mezclada; barnices, lacas y pinturas de esmalte conteniendo resinas sintéticas. La marca de referencia se aplica o fija a los artículos o en los paquetes y envases contentivos de los mismos, por la colocación en ellos, de un marbete impreso, en el cual se muestra la marca de fábrica.—Acompaño el clisé expresivo de la marca, diez especímenes de la misma, certificado del registro Estadounidense debidamente legalizado y ruego se tome razón del poder con que actúo, del instrumento notarial que consta anexo a las diligencias de registro



un recipiente biberón alargado verticalmente y formado de seis lados o caras, que dan a la botella la forma exigida, excepto en los extremos superior e inferior, que son redondos. Dichas caras aparecen modeladas en forma de dos líneas verticales para arriba rematadas arriba y abajo por una línea curva, apareciendo ligeramente más estrecha la base de la botella, así como

de la marca de fábrica número... 8 706 —Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

Argentina M. de Chávez.

23 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ARNEL

para distinguir tejidos y artículos de ropa; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

23 M. y 2 J. 60.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo del departamento de Olancho, hace saber al público: que en esta fecha se presentó solicitando título supletorio, don Pablo Padilla García, vecino de Gualaco, de los siguientes inmuebles, que dice posee desde 1947: a) Una casa, paredes de bahareque, cubierta con teja, de veinte varas de largo, por siete de ancho, con corredor y cocina anexa, y solar que tiene cincuenta varas lineales por todos los rumbos; teniendo los límites siguientes: al Norte, solar baldío; al Sur, casa de Rufino Padilla; al Este, casa de Soledad de Padilla; y al Poniente, casa de Escuela. b) Un potrero de diez manzanas de extensión, cercado con alambre espigado, cultivado de zacate artificial, limitando: al Norte, el Río Banco; al Sur y Oriente, terreno baldío; al Poniente, también terreno baldío. c) Otro potrero de ocho manzanas, cercado con alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitando: al Norte, camino hacia la aldea de Segura; al Sur y Oriente, montes baldíos; y al Poniente, quebrada del Manchón. d) Otro potrero de tres manzanas cultivado de zacate artificial, con alambre espigado y limitando: al Norte, terreno baldío; al Sur, Río Banco; al Oriente, propiedad de Pedro Antón y Feliciano Antón; y al Poniente, propiedad de Rafael Reyes carril por medio de... están estas propiedades en aldea de

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Chindona. Que las adquirió a sus propias expensas, no están en tierras ejidales o nacionales, etc., ni existe proindivisión. Que ofrece el testimonio de Gil García Escobar, Francisco Javier Antón y Genaro Padilla. Lo representa el Abogado Raimundo Orellana. Y se manda a publicar por tres veces, de treinta en treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de febrero de 1960.

R. OLIVERA GÁLIX, Srío.

23 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar que a este Despacho se ha presentado el Mayor Lisandro Padilla, solicitando un título supletorio del inmueble siguiente: Una posesión rústica, ubicada en el caserío de Tapiquile, en esta jurisdicción municipal, de seis manzanas de terreno, cercada por todos sus rumbos. En dicho terreno hay construida una casa, paredes de bahareque cubierta de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho, con corredor de mismo largo de la casa; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, tierras nacionales; al Sur, con terrenos baldíos, carretera que conduce a Tegucigalpa de por medio; al Oriente, con el sitio de El Junquillo; y al Poniente, con el sitio de Horcones. La propiedad descrita la hubo el solicitante, por compra que hizo al señor Alberto Oseguera, por escritura privada no susceptible de registro y en la cual agregando a la posesión anterior, ha estado en posesión diez años continuos, sin interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 24 de febrero de 1960.

LUIS PERALTA, Srío.

23 M. 60.

José Arecio Ochoa Osorio, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de abril del corriente año compareció ante este Juzgado, el señor don Julio César Argañal Matamoros, mayor de edad, soltero comerciante y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en el lugar denominado 'El Durazno', en la aldea de La Cuesta, de esta jurisdicción, el que mide una manzana de extensión superficial aproximadamente, acotado con cercas de alambre espigado... propiedad del Abogado don Roberto Ramírez, calle de... Sur, propiedad de Estefana So-

sa Cortes, carretera del Norte, de por medio; al Este, con propiedad de los herederos de Eugenio Sosa; y al Oeste, con propiedad de Luciano Cortés Gómez, carretera privada del Abogado Roberto Ramírez, de por medio". Agrega el solicitante, que el inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Luciano Cortés Gómez, en escritura pública autorizada en esta ciudad, el seis de febrero del año en curso, ante los oficios del Notario Isaias López Hínestroza; habiendo poseído dicho inmueble, si se toma en cuenta el tiempo que lo poseyeron sus antecesores, por más de diez años consecutivamente y sin interrupción alguna y de manera quieta. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Francisco Alvarenga C., casado; Fausto Moncada y Sixto Avila Camacho, solteros, todos mayores de edad, comerciantes y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C. 20 de abril de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA O, Srío.

23 M. y 22 J., 60

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día miércoles ocho de junio entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado se rematarán en pública subasta los bienes que se describen de a manera siguiente: "Una Caja de

PARA MEJOR SEGURIDAD Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

hierro, de seguridad, de cincuenta y cuatro centímetros de ancho, setenta centímetros de alto y cincuenta y ocho centímetros de profundidad marca "Safe", número 405492, en buen estado, color verde oscuro la que valora en la cantidad de cuatrocientos lempiras. Un archivador metálico, de dos puertas, de noventa y tres centímetros de ancho, ciento ocho centímetros de alto y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Tres teléfonos usados, en regular estado, los que valora en veinte lempiras cada uno, o sea la cantidad de sesenta lempiras. Un escritorio grande, metálico, en regular estado, el que valora en trescientos lempiras. Dos escritorios pequeños, metálicos, en regular estado, los que valora en la cantidad de doscientos veinticinco lempiras, cada uno, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta lempiras. Cuatro sillas metálicas, en regular estado, las que valora en veinticinco lempiras cada una o sea la cantidad de cien lempiras. Un sesto ito, inservible, sin marca ni número, el que valora en diez lempiras. Una cesta metálica, para basura, la que valora en dos lempiras. Un archivador metálico, en regular estado, de dos metros de alto, noventa y tres centímetros de ancho y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Y un solar situado en el Barrio de Belén, de la ciudad de Comayagua, de siete varas de frente por treinta varas de fondo, limitando al Norte, con propiedad de María Teresa Cruz; al Sur, con propiedad de María Jiménez; al Este, con propiedad de S. Bruming y de Berta Márquez; y al Oeste, con la calle doce de dicho Barrio, el que valora en la cantidad de dos mil cien lempiras. Y el dominio se encuentra inscrito a favor "Constructora Centroamericana, S. A.", con el número 175, folios 168 y 169, del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Constructora mencionada, adeuda a la señora Edna Speer de Saúl. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

HÉCTOR GÁLIX T., Srío.

Del 11 M. al 2 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las dos de la tarde, en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los muebles siguientes: a) tres juegos de comedor, un grande, un mediano y un pequeño; valorado el juego de comedor grande, color azul, con siete sillas matizadas, tres de ellas en rosado y gris y cuatro en azul y blanco, en doscientos cincuenta lempiras (L 250.00); b) otro juego de comedor compuesto de una mesa mediana, color negro, con cinco sillas color rojo, todo de metal, valorado en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); c) otro juego de comedor color amarillo, con cuatro sillas con recostadero, todo de metal y su respectiva mesa pequeña, valorado en doscientos lempiras (L 200.00); d) una mesa pequeña de comedor, color rosado, valorada en cincuenta lempiras (L 50.00); e) asimismo, dos pulseras de oro, una de hombre y otra de mujer, valoradas en ciento cincuenta lempiras (L 150.00), todo de propiedad del señor José Godoy Girón. Estos muebles fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de ochocientos lempiras, y se rematarán para pagar con su producto, cantidad de lempiras que el señor José Godoy Girón, de este vecindario, es en deberle al señor Marco Tuiso Rodríguez R. Se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUEVEDA R., Srío.

Del 17 al 25 M. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que este Juzgado, con fecha nueve de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando al señor Gaspar Almeyda Chirinos, heredero abintestato de su difunto padre legítimo, el señor Policarpo Almeyda, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C, Srío.

23 M. 60.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuer, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIBOS | | MON. METALICA | |
|-------------------|----------|-------|--------|-------|---------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Colón Salvadoreño | 0.792 | 0.808 | 0.80 | 0.808 | 0.784 | 0.816 |
| Quetzal | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.803100 | 5.60625 |
| Francos Belga | 0.02 | 0.04 |
| Francos Francés | 0.2038 | 0.4076 |
| Francos Suizo | 0.2300 | 0.4612 |
| Marco Alemán | 0.2396 | 0.4798 |
| Florin | 0.2657 | 0.5314 |
| Corona Sueca | 0.1933 | 0.3866 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Peso Argentino | 0.0112 | 0.0224 |
| Peso Mexicano | 0.0802 | 0.1604 |

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios